

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *12* de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita el pago de las facturas nros. 014464, 014468, 014469 y 014470 presentadas por la firma "Tab Torres Transportadora de Caudales S.A.", por servicios adicionales correspondientes a diferencias abonadas por planillas complementarias, no amparados en la Orden de Compra n° 17/90; y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la titular de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el gasto efectuado y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "TAB TORRES TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A." la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE (A 8.490.057.-), por los motivos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Valor Fijo por viajes.....A	1.320.000.-
Mayores Costos.....A	6.049.956.-
1,80 % del monto transportado.....A	<u>1.120.101.-</u>
TOTAL	A <u>8.490.057.-</u>

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

*Rigardo Levene*  
RIGARDO LEVENE (H)